

CONFIDENCIAL

CONMUTA PENA

DECRETO N° 282

SANTIAGO, 6 de Febrero de 1976

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 10 N°10 del Decreto Ley N°527, de 1974, en el Decreto Supremo N°504, de 30 de abril de 1975, sobre Reglamento de Comutaciones de Penas por extrajamiento y lo informado por la Comisión Especial creada por dicho Decreto Supremo,

**D E C R E T O :**

Comútase por extrajamiento, el saldo de la pena que se indica y a que ha sido condenado el reo que se menciona, actualmente recluido en el Presidio de Victoria:

SEGUNDO ~~TRINOLAO~~ LINCO, condenado a las penas de quince años de presidio mayor en su grado medio y diez días de prisión en su grado mínimo, que cumple desde el 18 de septiembre de 1973 (sentencias de fechas 5 de marzo de 1974, del Consejo de Guerra de Traiguén y 8 de julio de 1974, del Juez Militar). Causa rol N°1557-73.-

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la República

MIGUEL SCHWEITZER SPEISKY  
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente

7  
RAUL BENAVIDES ESCOBAR  
General de División  
Ministro del Interior

Contraloría  
Gendarmería  
Carabineros  
Investigaciones  
Cab. Central Ident.  
Ministerio del Interior  
CIME  
Anexo Cárcel Stgo.  
Presidio de Victoria  
Secret. Comisión

